

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
10 de febrero de 2017.

ORDEN No.:

OC/FAES012/2017

REFERENCIA:

SERVICIO PROFESIONAL COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PIANO PARA CLASES DE EURITMIA EN LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MORENA CELARIÉ

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

AUDREY BEATRIZ RIVERA DERAS

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	SERV.	SERVICIO PROFESIONAL COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PIANO PARA CLASES DE EURITMIA EN LA ESCUELA NACIONAL DE DANZA MORENA CELARIÉ PRODUCTOS A ENTREGAR: - Listas de asistencia de alumnos, mensualmente de febrero a octubre.	\$ 4,072.08	\$ 4,072.08
MONTO TOTAL							\$ 4,072.08

MONTO TOTAL EN LETRAS: CUATRO MIL SETENTA Y DOS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Es necesario el acompañamiento a los estudiantes en sus clases, de un pianista capaz de realizar adecuaciones de acuerdo a las indicaciones del maestro, para que los estudiantes puedan desarrollar la musicalidad propia de un bailarín profesional.

FINANCIAMIENTO: FONDOS FAES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Crédito a 60 días calendario. Se realizarán 9 pagos mensuales de acuerdo a las horas trabajadas (\$5.64 por hora), hasta un máximo de: Febrero 40 horas \$225.60, Marzo 91.75 horas \$517.47, Abril 69.25 horas \$390.57, Mayo 81.5 horas \$459.66, Junio 81.5 horas \$459.66, Julio 104 horas \$586.56, Agosto 70.5 horas \$397.62, Septiembre 94 horas \$530.16, Octubre 89.5 horas \$504.78. A los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y HORARIO: • Las clases serán impartidas en la Escuela Nacional de Danza "Morena Celarié". • Los ensayos se realizarán en la Escuela Nacional de Danza "Morena Celarié", Teatro Presidente y Teatro Nacional de San Salvador. • Las Prácticas Escénicas y Temporadas se realizarán en Teatro Presidente y Teatro Nacional de San Salvador. **Plazo del servicio:** De Feb. 16 a Oct. 31, 2017. **Horario:** Lunes: 17:15 – 20:00; Martes: 10:30 – 12:00; Jueves: 10:30 – 12:00, 14:00 – 16:00, 17:15 – 20:00; Viernes: 14:00 – 16:30, 17:00 – 20:00; Sábado: 7:30 – 9:30, 10:00 – 12:00.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL (original y triplicado) ó Recibo (Original), a nombre de: FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES SECRETARÍA DE CULTURA, NIT: 0614 240609-107-5, REGISTRO: 198025-6, GIRO: Otras actividades de servicios no clasificados previamente, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Se nombra como Administradora de ésta Orden de Compra a: Xenia Marlene Vaquerano Castro, Directora de la Escuela Nacional de Danza Morena Celarié, de la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b) Solicitud de Disponibilidad, c) Términos de Referencia, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la "Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1º Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2221-0972, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2º La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

TITULAR

Vo. Bo. Jefe - DACI

SUMINISTRANTE

Versión Pública

Recibido

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Antonio...' with a stylized flourish.

13/02/2017

